



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de marzo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 327 «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que el 21 de abril de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que el 25 de abril de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total de siete (7) postulaciones, las cuales quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad técnica y coherencia: Los objetivos planteados por la propuesta presentan una relación lógica y coherente con el cronograma, las actividades a desarrollar y los resultados esperados.	30
Viabilidad económica: Relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma. Cumplimiento de las condiciones económicas de la descripción.	30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Sostenibilidad de plan colectivo y trabajo colaborativo en el marco de prácticas artísticas y culturales: La propuesta se relaciona con el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales de la ruralidad y define claramente los roles y objetivos de los “planes colectivos”, el impacto de estos en las comunidades, así como su sostenibilidad en el tiempo.	30
Experiencia y contribución a la memoria rural: Aporte e impacto de la experiencia y trayectoria de los colectivos participantes en relación con procesos del sector cultural o artístico en territorios rurales de Bogotá, mediante los cuales han contribuido a la sostenibilidad rural, memoria, reconciliación y construcción de paz.	10
TOTAL	100

Que el 28 de marzo de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, KARINA SANTOS MATIZ y ANA CATALINA NARANJO ARCILA.

Que el día 05 de mayo de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de Doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10972	Agrupación	Mi cuerpo, sendero creativo: una apuesta rural	DEISY JAZMÍN MUNAR DÍAZ	C.C	52.864.156	Seleccionado	83	\$20.000.000
10906	Agrupación	Rincón de Lecturas Luna Ondulante	ERIKA JEANNETHE BARRERA BOTERO	C.C	52.440.490	Seleccionado	80	\$20.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

10965	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	PAULA KATERINE VILLALBA TOVAR	C.C	1.022.929.397	Seleccionado	79	\$20.000.000
10971	Agrupación	Comunidad UquiSuaNapa	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS	C.C	1.022.996.155	Seleccionado	78	\$20.000.000
10957	Agrupación	Germinando Ando Articulando	GISELA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ	C.C	52.464.954	Seleccionado	73	\$20.000.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1784
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD.
VALOR	\$70.000.000
RUBRO	O2301160124000007598
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Innovación Sostenibilidad y reactivación del ecosistema en Bogotá DC
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Febrero 23 de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1785
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD
VALOR	\$30.000.000
RUBRO	O2301160343000007571
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Febrero 23 de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, suscrita el 05 de mayo de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir el ganador de la **INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de Doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final	Valor monetario del reconocimiento
10972	Agrupación	Mi cuerpo, sendero creativo: una apuesta rural	DEISY JAZMÍN MUNAR DÍAZ	C.C	52.864.156	Seleccionado	83	\$20.000.000
10906	Agrupación	Rincón de Lecturas Luna Ondulante	ERIKA JEANNETHE BARRERA BOTERO	C.C	52.440.490	Seleccionado	80	\$20.000.000
10965	Agrupación	Escuela de Música Campesina de Usme	PAULA KATERINE VILLALBA TOVAR	C.C	1.022.929.397	Seleccionado	79	\$20.000.000
10971	Agrupación	Comunidad UquiSuaNapa	YERLI MARCELA BARRERAHUERTAS	C.C	1.022.996.155	Seleccionado	78	\$20.000.000
10957	Agrupación	Germinando Ando Articulando	GISELA JIMÉNEZ VELÁSQUEZ	C.C	52.464.954	Seleccionado	73	\$20.000.000

PARAGRAFO 1: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Cód.	Tipo de participante	Nombre de la Agrupación	Nombre del representante	Tipo de doc.	Núm. de doc. de identidad	Resultado	Puntaje final
10970	Agrupación	La Granja de Mary y Libros buenos a la Vereda	ANA JAZMIN MORENO GUERRERO	C.C	1.018.443.987	Suplente	71
10968	Agrupación	Circuito Interrural de la Campesinidad	MARTHA ALEJANDRA VILLALBA CONTRERAS	C.C	52.950.566	Suplente	70

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación del acto administrativo y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.
2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del reconocimiento económico, previa entrega y aprobación del informe final de ejecución.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán establecer una Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del reconocimiento económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.671
(19 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA LA SEMILLA: REDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPESINADO Y LA RURALIDAD, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 27 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 19 - Mayo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.